RESOLUCIÓN EXENTA N° 000286

MAT: Concede ampliación de plazo para responder el Of. Ord. N°437 de fecha 16 de septiembre de 2014, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el marco de la Revisión de la Resolución Exenta N°67/2004, proyecto Convento Viejo Etapa II.

Rancagua, 16 de diciembre de 2014.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N°30 de 1997 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 2° del D.S. N°95 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y; la Resolución número 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

2. El Oficio Ordinario N°437 de fecha 16 de septiembre de 2014 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que solicita mayores antecedentes en el marco de la revisión de la Resolución Exenta N°67/2004, respecto del proyecto Convento Viejo Etapa II;

3. El Oficio Ordinario N°1389 de fecha 4 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas, dirigido al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita ampliación de plazo para dar respuesta al Oficio Ordinario N°437 de fecha 16 de septiembre de 2014;

4. La Resolución Exenta N°264 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Amplia Plazo para responder el Oficio Ord. 437 de fecha 16 de septiembre de 2014, evacuado por el citado Servicio, por un periodo de 30 días hábiles a partir de la notificación de la citada Resolución.

5. El Oficio N°1581 con fecha 10 de diciembre de 2014 presentado al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por el señor Javier Osorio Sepúlveda, solicitando ampliar el plazo en 30 días hábiles a objeto de poder dar respuesta a las consultas realizadas en el Oficio Ordinario N°437 de fecha 16 de septiembre de 2014, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

CONSIDERANDO:

1. Que, la solicitud efectuada en el numeral 3° de los presentes vistos, tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones y solicitudes contenidas en el Oficio Ordinario N°437 de fecha 16 de septiembre de 2014, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

2. Que, por Oficio N°1581 presentada con fecha 10 de diciembre de 2014, el señor Javier Osorio Sepúlveda, solicita ampliar el plazo, ha objeto de dar respuestas a las consultas realizadas en el Oficio Ordinario N°437 de fecha 16 de septiembre de 2014, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

www.sea.gob.cl SEA. Servicio de Evaluación Ambiental. Campos 241, Piso 7. Rancagua.

Teléfonos (72) 2239106 - 2229770.

3. Que, el artículo 26 de la Ley 19.880 establece la facultad para la Ampliación de los plazo, señalando que la administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

4. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender el plazo, en 15 días hábiles para responder las consultas realizadas en el Oficio Ordinario N°437 de fecha 16 de septiembre de 2014;

5. La Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,

RESUELVE

1. Ampliar el plazo para entregar las respuestas a las consultas realizadas en el Oficio Ordinario N°437 de fecha 16 de septiembre de 2014, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el marco del proceso de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto Convento Viejo Etapa II. La fecha en que culminará la ampliación de plazo será el día 13 de enero de 2015.

2. Una vez vencido el plazo de ampliación acordado a que se refiere el Considerando 4° de la presente Resolución; o, una vez que se haya presentado las respuesta a la información solicitada en el Oficio Ordinario N°437 de fecha 16 de septiembre de 2014, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se continuará con el procedimiento administrativo, en el marco de lo establecido en el artículo 25 quinqués de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300, en particular, sobre la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto Estudio de Impacto Ambiental, Convento Viejo Etapa II.

Anótese, Notifíquese por carta certificada y Archívese

VALERIA ZÚÑIGA PÉREZ
Directora Regional (P.T.) Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

VZP/LSP/CHR

Destinatario:
- Sr. Javier Osorio Sepúlveda. Director General de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas. Calle Morandé N°59, Santiago de Chile.

CC.:
- Expediente revisión R.E. N°67/2004, Proyecto Convento Viejo Etapa II.
- Encargado de Participación Ciudadana, SEA Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
- Archivo Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

www.sea.gob.cl SEA. Servicio de Evaluación Ambiental. Campos 241, Piso 7. Rancagua.

Teléfonos (72) 2239106 - 2229770.